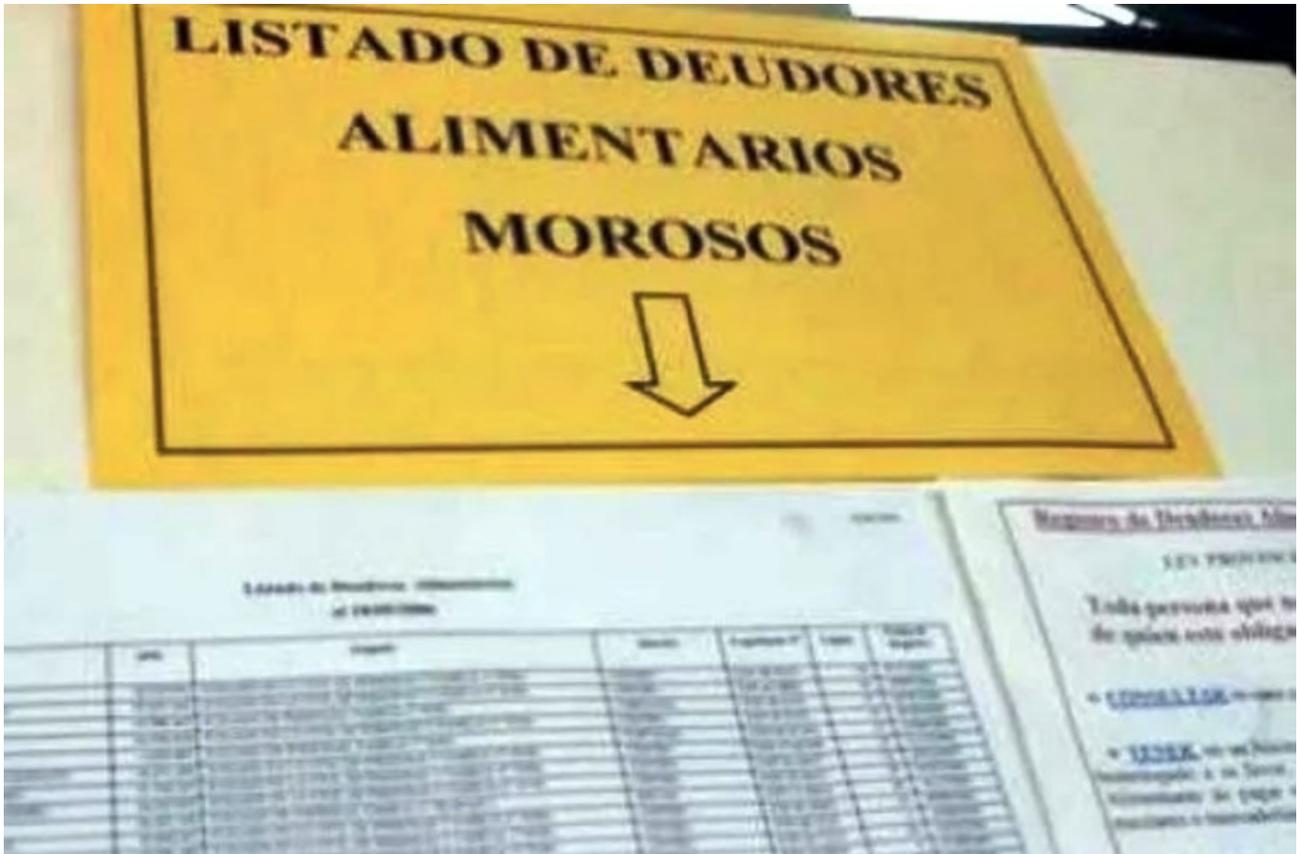


Buscan crear un Registro Nacional de Deudores Alimentarios



Según el Centro de Implementación de Políticas Para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), en Argentina solo una de cada cuatro mujeres que no convive con el padre de sus hijos cuenta con los ingresos de la cuota alimentaria. En virtud de ello, legisladores nacionales presentaron un proyecto para crear un Registro Nacional de Deudores Alimentarios que será público.

Si se aprobara el proyecto, las madres, padres o personas a cargo del cuidado personal de los niños podrán denunciar la condición de hogar y si existe una situación de riesgo alimentario de los menores. A través del entrecruzamiento de datos impositivos, bancarios, laborales y de toda índole que visibilicen movimientos de dinero por parte del incumplidor, se procederá de manera automática a la retención de las sumas debidas para su pronta transferencia a la cuenta de la madre, padre o persona a cargo del cuidado.

En diálogo con FM Vos (94.5) y Diario San Rafael, Sebastián Marín, juez de la Primera Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Familia, dijo que este es un tema que se trabaja en los juzgados de manera constante. "El proyecto me parece muy positivo. Hay provincias como la nuestra que cuentan con un Registro de Deudores Alimentarios, que nos obliga a los jueces a comunicar el incumplimiento y eso le introduce una serie de trabas a la persona que está en ese registro (no puede ser contratada por el Estado, no pueden obtener préstamos de instituciones públicas), con el objetivo de lograr la

percepción de la cuota alimentaria. El problema es que si bien nuestra Provincia tiene convenios con otras provincias para procesar datos, esto tiene grandes limitaciones, entonces este proyecto nacional buscaría facilitar el entrecruzamiento de datos e incluso habilitaría la retención directa de los fondos para depositarlos en la cuenta correspondiente”, explicó, y agregó que la novedosa Ley Procesal de Familia de Mendoza permite al juez tener herramientas adaptables a cada caso concreto para lograr la percepción de la cuota alimentaria, ya sea mediante la anotación en el registro, la prohibición al deudor a salir del país o la aplicación de multas. Además, el juez debe implementar mecanismos para “proteger a la cuota alimentaria de la inflación”, como puede ser fijar un porcentaje del sueldo del progenitor que debe entregar la cuota o basarse en el precio de la Canasta Básica.